

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 367-2010-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud, recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el 12 de marzo de 2010, mediante la cual el profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, solicita financiamiento para su participación en el Programa para la Formación de "Especialistas en Autoevaluación de Carreras Universitarias", organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, del 24 de marzo al 16 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 151-2010-D-FIME (Expediente Nº 143918) recibido el 22 de marzo de 2010, el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 057-2010-CF-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 390-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 399-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Ing. **JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto de S/. 378.00 (trescientos setenta y ocho nuevos soles) para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Programa para la Formación de "Especialistas en Autoevaluación de Carreras Universitarias"**, organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, del 24 de marzo al 16 de julio de 2010.

- 2º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de la constancia de su asistencia al evento financiado.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, EPG, OGA, OPLA, OAGRA,

cc. OCI, OPER, UE; OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.